



ORDENANZA N° 1685/2008

VISTO: El Expte. C.D. N° 4227/08 de fecha 15/12/2008 iniciado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén E. Campos, mediante el cual solicita autorización para el pase temporario de fondos desde la cuenta del Parque Industrial a la Cuenta Oficial con el objeto de pagar los certificados parciales de los contratos de servicios, propiedad, y;

CONSIDERANDO

Que, esta solicitud se fundamenta en virtud que los fondos de coparticipación se acreditan en el mes de Enero de 2009 y en este momento no están disponibles, tal pase importaría la posibilidad del cumplimiento de las obligaciones parciales asumidas por la administración municipal.

Que, el monto de la operación financiera, sería de hasta \$ 150.000,00 y serán reintegrados a la cuenta original aproximadamente el día 15 de enero de 2009.-

Que, es dable recordar que los fondos que se encuentran expeditos en la Cuenta del Parque Industrial no tienen, durante el plazo solicitado una aplicación directa.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de Prórroga del 19/12/2008, resolvió sobre tablas y por unanimidad dar curso favorable a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la transferencia temporaria de fondos de la Cuenta Especial del Parque Industrial, a la Cuenta Oficial 2008, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), como única vez, destinados exclusivamente al pago de los certificados parciales de los contratos de servicios.-

ARTÍCULO 2°: **ESTABLÉCESE**, que los fondos transferidos del Art. 1° serán reintegrados a la Cuenta Especial del Parque Industrial el 15 de enero de 2009.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, sus efectos.-
Promulgada, por su intermedio, remítase copia a las Secretarías Municipales que estime corresponder.-

ARTÍCULO 3°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.414/08.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1685/08.-